



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 24 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 506 - /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de Enero de 2014, que aprueba el contrato Ad-Referéndum suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y por la otra parte la empresa NUEVOSUR S.A. representada por don JULIO JAVIER SANTIVÁÑEZ NOGALES Y JUAN PABLO FELIÚ RODRÍGUEZ.-
- 2).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de Enero de 2014, por un error involuntario se señaló en su numeral Quinto de su parte resolutive, que el gasto del presente contrato se imputaría al ítem 114-05-05-081 "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", cuenta extrapresupuestaria.
- 2.- Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral 5 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de Enero de 2014, en el siguiente sentido:

Donde dice: "5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 114-05-05-081 "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", cuenta extrapresupuestaria."

Debe decir: "5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 114-05-05-023 (2014) "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Población Bellavista B", cuenta extrapresupuestaria."

2.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 314 de fecha 17 de Enero de 2014, antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SG/pmh.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas.
- 3.- Dirección control.
- 4.- Dirección SECPLAN.
- 5.- Carpeta Licitación.
- 6.- Dirección Jurídica.
- 7.- ITO.
- 8.- Dirección de Obras.
- 9.- Interesado